

**ACTA DE SESIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.** -----

En voz de la C. María Elena Limón García, Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública siendo las 11:15 once horas con quince minutos del día 22 veintidós de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete. Previa convocatoria realizada por la C. Presidente Municipal, María Elena Limón García, en su carácter de presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública, se encuentran reunidos los regidores integrantes de dicha Comisión, en la Sala de Ex presidentes del Edificio que ocupa la Presidencia Municipal de San Pedro Tlaquepaque, ubicada en la calle Independencia número 58 de este municipio, de conformidad a los artículos 73, 76, 77, 84, 87, 90 y 97 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. Como primer punto del orden del día **LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL**, da la bienvenida a todos los presentes, se solicita al Licenciado Salvador Ruíz Ayala, Consejero Jurídico, para que tome la lista de asistencia y levante el acta correspondiente. -----

En uso de la voz el Licenciado Salvador Ruíz Ayala, lista de asistencia: -----

**Comisión Edilicia de Seguridad Pública:**

Vocal. Regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna:	Presente
Vocal. Regidor Orlado García Limón:	Presente
Vocal. Regidor Miguel Silva Ramírez:	Presente
Vocal. Regidor Adenawer González Fierros:	Ausente
Vocal. Regidor Alfredo Fierros González	Presente
Presidente. María Elena Limón García:	Presente

En uso de la voz la C. María Elena Limón García, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública de conformidad a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, se declara que existe quórum legal para sesionar válidamente. -----

En uso de la voz la C. María Elena Limón García, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública se procede a dar lectura al orden del día siguiente: -----

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal. -----

2.- Lectura y en su caso aprobación del orden del día. -----

3.- Análisis y en su caso aprobación de la propuesta de las bases de la convocatoria para el nombramiento de 7 jueces municipales, autorizado por acuerdo del Pleno identificado con número 129/2016. -----

4.- Asuntos Generales. -----

5.- Clausura de la Sesión. -----

En votación económica se les pregunta si se manifiestan por la afirmativa, aprobado por unanimidad. -----

En uso de la voz la C. María Elena Limón García, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública inicia con el análisis y en su caso aprobación de la propuesta de las bases de la convocatoria para el nombramiento de 7 jueces municipales, autorizado por acuerdo del pleno identificado con número 129/2016. -----

En uso de la voz, el Licenciado Salvador Ruiz Ayala procede a dar lectura a los requisitos para ser Juez Municipal, según la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, "**Artículo 57.** Para ser juez municipal se requiere: I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; II. Ser nativo del Municipio o haber residido en él, durante los últimos dos años, salvo el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido fuera del Estado; III. Tener cuando menos veinticinco años cumplidos al día de su designación; IV. Tener la siguiente escolaridad: a) En los municipios en los que el Ayuntamiento esté integrado hasta por once regidores, se requiere por lo menos, la enseñanza media superior; y a) En los municipios en que la población sea mayor a veinte mil habitantes, se requiere tener título profesional de Licenciado en Derecho o Abogado; b) En los municipios en que el Ayuntamiento está integrado por más de catorce regidores, se requiere tener título profesional de licenciado en derecho o abogado; y b) En los municipios en que la población sea de hasta veinte mil habitantes, se requiere por lo menos, certificado en educación media superior; y V. Gozar públicamente de buena reputación y reconocida honorabilidad; y no haber sido condenado en sentencia ejecutoria por delito intencional."

Posteriormente da lectura a los requisitos contemplados en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tlaquepaque, "**ARTÍCULO 17.-** Para ser Juez Municipal se requiere: I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; II. Ser nativo del Municipio de Tlaquepaque o haber residido en él, durante los últimos dos años, salvo el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo público, siempre que no haya sido fuera del Estado; III. Tener cuando menos veinticinco años cumplidos al día de su designación; IV. Tener título profesional de licenciado en derecho o Abogado; V. Tener por lo menos dos años de ejercicio profesional acreditable; VI. Gozar públicamente de buena reputación y reconocida honorabilidad; no haber sido condenado en sentencia ejecutoria por delito intencional; y VII. Aprobar los exámenes correspondientes."

Se concede el uso de la voz a la Mtra. María Cristina Piloña Rivera, Directora de los Juzgados Municipales quien se refiere a la situación actual de los mismos y la necesidad de que se regularicen los nombramientos de los jueces municipales. ----

Se le concede el uso de la voz al Regidor Orlando García Limón manifiesta la necesidad de revisar en el área de Recursos Humanos, la situación administrativa actual de las personas que fungen como jueces municipales, para evitar alguna afectación a sus derechos y en su caso revisar en mesas de trabajo tal situación. -

En uso de la voz el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento manifiesta que la convocatoria para jueces municipales será pública, mismos que serán nombrados por el Cabildo, además se deberá proponer de cuanto será el salario para dichos jueces. -----

En uso de la voz la C. María Elena Limón García, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública, en cumplimiento a lo que señala el acuerdo 129/2016 de fecha 19 de mayo del año 2016, se da lectura: -----

----- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 129/2016** -----

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco aprueba y autoriza instruir a la Comisión de Seguridad Pública para que a la brevedad posible emita las bases de la **convocatoria para el nombramiento de 7 siete jueces municipales**. Lo anterior conforme al artículo 97 fracción XV del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -----

**SEGUNDO.-** Publíquese en los Estrados de la Presidencia Municipal. -----

**TERCERO.-** Notifíquese a las Delegaciones y Agencias, así mismo publíquese en la página web institucional del Municipio. -----

Se da lectura al proyecto de las bases de la convocatoria para jueces municipales, a efecto de que si no existe objeción, sea sometida a aprobación por parte de los presentes.

"CONVOCATORIA 2017 JUZGADO ADMINISTRATIVO  
PARA OCUPAR EL CARGO DE JUEZ MUNICIPAL

Las bases de la convocatoria serán las siguientes: "El H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 56 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 97 fracción XV del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, así como el numeral 16 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno, tiene a bien lanzar la siguiente:"-----

-----CONVOCATORIA-----

CONVOCATORIA PARA ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE JUEZ MUNICIPAL EN LA DIRECCIÓN DE JUZGADOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

**PRIMERA. CARGOS VACANTES.**

Se convoca a colegios o barras de abogados y a los habitantes del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con el objeto a elegir a quien o quienes ocuparán el cargo de Juez Municipal, con fundamento en el artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para participar como candidatos para ocupar los siguientes cargos vacantes:

- I. Siete plazas de Jueces Municipales en la Dirección de Juzgados Municipales del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.

**SEGUNDA. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA JUEZ MUNICIPAL.**

De conformidad a lo establecido por los artículos 57 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 17 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del municipio de San Pedro Tlaquepaque, podrán participar como candidatos para ocupar el cargo de Juez Municipal, todos aquellos ciudadanos que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Ser nativo del municipio de Tlaquepaque o haber residido en él durante los últimos dos años, salvo el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo público siempre que no haya sido fuera del estado;
- III. Tener cuando menos veinticinco años cumplidos el día de su designación y no más de sesenta y cinco años cumplidos;
- IV. Tener título profesional de licenciado en derecho o abogado, con título registrado ante la autoridad correspondiente;
- V. Tener por lo menos dos años de ejercicio profesional acreditable;
- VI. Gozar públicamente de buena reputación y reconocida honorabilidad; no haber sido condenado en sentencia ejecutoria por delito intencional;
- VII. Haber aprobado la evaluación correspondiente en los términos que señala la base Cuarta de la presente Convocatoria; y

Debiendo presentar en tiempo y forma todos los documentos a que hace referencia la base Tercera de la presente Convocatoria.

**TERCERA. LUGAR, FECHA Y ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA ASPIRANTES A JUEZ MUNICIPAL.**

Para participar en la Convocatoria, los aspirantes para Juez Municipal de los Juzgados Municipales deberán entregar los siguientes documentos, así como cinco copias simples de cada uno de ellos:

- I. Escrito libre con firma autógrafa donde se especifique a qué cargo se está participando, "Juez Municipal" y se inscriba la siguiente leyenda: "Acepto todos los términos, condiciones y procedimientos establecidos en la Convocatoria para aspirantes a ocupar el cargo de "Juez Municipal en la Dirección de Juzgados Municipales".
- II. Carta suscrita "bajo protesta de decir verdad", con firma autógrafa, en la que los aspirantes a ocupar el cargo de juez municipal manifiesten que cumplen con todos los requisitos señalados en los artículos 57 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 17 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de San Pedro Tlaquepaque;
- III. Copia certificada de Acta de Nacimiento o extracto certificado de la misma;
- IV. Copia certificada del Título o Cédula Profesional debidamente registrada ante la Dirección General de Profesiones del Estado de Jalisco;
- V. Constancia de no antecedentes penales con una antigüedad no mayor a sesenta días;
- VI. Currículum Vitae;
- VII. Dos cartas de recomendación;
- VIII. Carta de Residencia de al menos dos años expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, solamente cuando el aspirante no sea nativo del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

Los interesados deberán entregar los documentos que anteceden y sus respectivas copias en la Dirección de Juzgados Administrativos Municipales, ubicada en la calle Zalatlán, número 396, colonia Los Meseros, código postal 45510, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, del 16 al 20 de octubre del 2017, dentro de los siguientes horarios: de las 9:00 y las 15:00 horas.

Los documentos entregados no serán devueltos a los aspirantes en ningún tiempo, ya que forman parte integral del expediente del proceso de elección. Toda la documentación que se reciba será tratada con

LA PRESENTE FOJA PERTENECE AL ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, REALIZADA EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017.

carácter de confidencial y con apego a lo señalado en los ordenamientos legales aplicables sobre transparencia y acceso a la Información y protección de datos personales.

#### CUARTA. MECANISMO DE ELECCIÓN.

El Comité Evaluador estará integrado por la Directora de los Juzgados Municipales, un representante nombrado por el Secretario y un representante que designe el Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública. El Comité funcionará como órgano colegiado para la toma de decisiones, donde la Directora de Juzgados Municipales tendrá voto de calidad en caso de algún empate, dicho Comité será el responsable de diseñar y proponer a la Dirección de Juzgados Municipales un mecanismo de evaluación para aplicarse a los candidatos.

Los aspirantes deberán presentarse el día 03 de noviembre de 2017, a las 10:00 horas en la Dirección de Juzgados Administrativos Municipales, ubicada en la calle Zalatlán número 396, colonia Los Meseros, código postal 45510, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para la aplicación de la evaluación a que se hace mención en el párrafo anterior.

El Comité Evaluador revisará que los aspirantes acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de elegibilidad establecidos en la ley y los señalados en la presente convocatoria.

La Dirección de los Juzgados Municipales, emitirá el dictamen que contenga el cumplimiento de los requisitos señalados en la presente convocatoria de forma individual de los candidatos a ser juez municipal, asimismo enviará y pondrá a disposición del comité evaluador el dictamen que contenga a los candidatos participantes y a quienes hayan cubierto los requisitos, para que se elijan de entre las personas que ocuparán el cargo de Juez Municipal.

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- a) Examen de conocimientos hasta 60 puntos.
- b) Experiencia profesional hasta 15 puntos.
- c) Entrevista con la Comisión de Seguridad Pública (VALORES Y APTITUDES) hasta 25 puntos.

#### QUINTA. TOMA DE PROTESTA Y FECHA DEL NOMBRAMIENTO

El Presidente Municipal deberá tomar la protesta de ley con apego al artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Jalisco al candidato que haya sido electo para ocupar el cargo de Juez Municipal.

#### SEXTA. DE LA INCORPORACIÓN AL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

Una vez electos los aspirantes a Juez Municipal de la Dirección de Juzgados Municipales, se ordena a las dependencias municipales correspondientes llevar a cabo el trámite administrativo correspondiente para su incorporación a laborar.

#### SÉPTIMA. CASOS NO PREVISTOS

Cualquier caso no previsto en la presente Convocatoria o en la legislación será resuelto por la Dirección de los Juzgados Municipales conforme a las disposiciones aplicables.

#### OCTAVO. DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Toda la documentación e información que derive del proceso de elección de Juez Municipal de los de Juzgados Municipales será susceptible de transparentarse, con excepción de la que tenga carácter de reservada o confidencial tal y como lo señalan los ordenamientos legales aplicables sobre transparencia y acceso a la Información pública y protección de datos personales.

#### NOVENA. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Publíquese la presente convocatoria en los estrados de la Presidencia, Delegaciones y Agencias del Municipio y en la página web institucional.

#### DÉCIMA. DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

En el proceso de elección de los aspirantes a Juez Municipal se procurará en todo momento que se elijan bajo la perspectiva de género".

Se le concede el uso de la voz a la Regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna propone, se cite al personal de Recursos Humanos a efecto contemplar los sueldos para los nuevos jueces municipales que se pretende nombrar. -----

En uso de la voz la C. María Elena Limón García, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública solicita se informe cual será el mecanismo de evaluación para la selección de los jueces municipales, a lo que la Directora de Juzgados Municipales menciona que será mediante un examen. -----

En uso de la voz la C. María Elena Limón García, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública solicita se realice una investigación respecto al personal actual de los juzgados, y toda vez que no existe manifestación alguna respecto de la propuesta de las bases de la convocatoria LA PRESENTE FOJA PERTENECE AL ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, REALIZADA EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017.

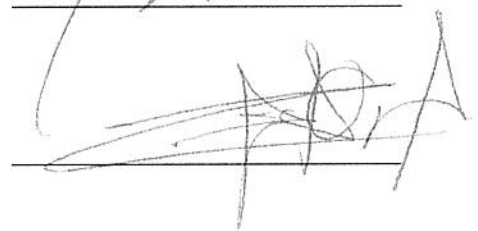
para el nombramiento de 7 jueces municipales, en votación económica se les pregunta si se aprueban las bases de la convocatoria antes mencionada. Aprobado por unanimidad. -----

En uso de la voz la C. María Elena Limón García, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública solicita se lleve a cabo, a la brevedad posible, la Convocatoria para Jueces Municipales, reiterando que para ello se respete la equidad de género. No habiendo más participación de los integrantes de la Comisión, propone pasar al siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la C. María Elena Limón García, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública continuando con los **ASUNTOS GENERALES** se les pregunta a los presentes si existe algún asunto o propuesta para atención por parte de esta Comisión Edilicia. Al no haber participación de los presentes, se procede a atender el siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la C. María Elena Limón García, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública declara **CLAUSURADA LA SESIÓN**. Una vez agotados cada uno de los puntos propuestos y sin existir más temas que tratar, la Presidente de la Comisión, agradece la participación de los presentes, siendo las 11:55 once horas con cincuenta y cinco minutos y en cumplimiento del último punto del orden del día, se declara formalmente clausurada la sesión de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública del día 22 veintidós de septiembre del 2017 en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. -----

Vocal. Regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna



Vocal. Regidor Orlado García Limón



Vocal. Regidor Miguel Silva Ramírez

\_\_\_\_\_

Vocal. Regidor Adenawer González Fierros

Vocal. Regidor Alfredo Fierros González



Presidente. María Elena Limón García